

El gobierno y los partidos deberán resolver en definitiva sobre el consenso alcanzado en comisión especializada de la Cámara

# Texto de acuerdo-marco logrado en reforma penal

RAFAEL FUENTEALBA, Valparaíso  
Pasado el mediodía de ayer, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados entregó públicamente el texto del

“acuerdo marco” de carácter político que esa instancia ha sometido a consideración del gobierno y de los partidos con representación parlamentaria. El consenso —alcanzado en la no-

che del martes— apunta a la resolución del tema de los presos políticos y de quienes puedan resultar condenados o procesados por violaciones a los derechos humanos. La derecha

evaluó muy positivamente el texto, aunque en las filas de la Concertación hubo un entusiasmo más moderado. El texto del acuerdo marco es el siguiente:

“1.— La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, al estudiar los proyectos de ley enviados por el Ejecutivo, relativos a la legislación penal común y contenida en leyes especiales, distinguió entre normas permanentes que rigen hacia el futuro y las de carácter transitorio que regulan los delitos cometidos antes del 11 de marzo de 1990.

“Procuramos en este estudio resguardar adecuadamente el orden público y la tranquilidad de la ciudadanía respecto de los actos de violencia presentes y futuros; como asimismo, dar pasos decisivos a la aplicación de justicia fundada en un espíritu de reconciliación nacional anhelada por todos los chilenos.

“2.— Con este propósito, se ha perfeccionado la legislación permanente, aprobando la existencia de penas adecuadas y proporcionales a la gravedad de los delitos; readecuando la competencia de la justicia militar, fortaleciendo el derecho constitucional a la libertad provisional y garantizando eficazmente a los inculcados un justo y racional proceso.

“3.— Respecto de las disposiciones transitorias la Comisión concordó lo siguiente:

“a) Que los delitos cometidos con anterioridad al 11 de marzo de 1990 deberán, para todos los efectos legales, considerarse sancionados con la pena inferior en dos grados al mínimo señalado por la ley.

“Se excluye de este beneficio, el homicidio calificado, este es aquel que se comete, entre otros medios, con alevosía, premeditación o ensañamiento; como asimismo los delitos parricidio, infanticidio, lesiones corporales previstas en los artículos 395, 396, 397, 398 del Código Penal, robo con violencia o intimidación en las personas o con fuerza en las cosas, usurpación, defraudaciones, estafas y otros engaños, incendios y otros estragos, aborto, violación, sodomía, estupro, incesto, corrupción de menores u otros actos deshonestos, prevaricación, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, quiebras fraudulentas, giro doloso de cheques y delitos de Ley de Bancos, cohecho, delitos contemplados en los títulos I y IV del Libro II del Código Penal, sustracción de menores, manejo en estado de ebriedad



Esta es la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que adoptó el acuerdo.

causando muerte o lesiones graves, delitos contemplados en el título II del Libro III del Código de Justicia Militar, fraude, contrabando aduanero, delitos previstos en el Código Tributario y delitos previstos en la ley 18.403 que sanciona el tráfico de drogas y estupefacientes.

“b) Los delitos que por aplicación del beneficio señalado en la letra a) precedente, queden con una pena inferior a 61 días de prisión no serán investigados. Para estos efectos no se considerarán las circunstancias atenuantes ni agravantes. Por consiguiente, todos los delitos con resultado de muerte serán investigados y sancionados sus responsables, según proceda de acuerdo con la legislación vigente.

“4.— La Corte Suprema podrá rever extraordinariamente las sentencias firmes en que se haya condenado a alguien por un crimen o simple delito en los procesos que en virtud del proyecto de ley en tramitación, pasen a ser de competencia de la Justicia Ordinaria en los casos en que se pruebe que no se observaron las garantías de un racional y justo procedimiento. Este recurso se podrá interponer en el plazo de seis meses desde la vigencia de la ley.

“Las normas sobre justo y racional proceso, regirán para los procesos actualmente en curso de acuerdo con lo ya votado unánimemente en la Comisión.

“5.— Los acuerdos anteriores señalados deben entenderse sin perjuicio de las legítimas discrepancias relativas a otros aspectos de los proyectos en estudio y cuya resolución se someterá a los procedimientos legislativos pertinentes”.

### Los firmantes

El entendimiento aparece firmado por los trece diputados que integran la Comisión: **Andrés Aylwin (DC), Hernán Rojo (DC), Hernán Bosselin (DC), Gutenberg Martínez (DC), Aldo Cornejo (DC), Víctor Manuel Rebolledo (PPD-PS), Jorge Molina (PPD-PS), Jorge Schaulsohn (PPD-PS), Alberto Espina (RN), Federico Mekis (RN), Teodoro Ribera (RN), Andrés Chadwick (UDI) y Víctor Pérez (UDI).**

La fórmula fue puesta en la noche del martes en conocimiento del gobierno y de los partidos políticos, con el fin de que estos centros de decisión inicien un proceso de consultas y análisis, y luego hagan llegar sus posiciones a los diputados que los representan en la Comi-

sión. El presidente de la instancia, Andrés Aylwin, estimó que esta agenda consumirá una semana, a partir de la noche de anteayer; por tanto, el acuerdo sería expresado jurídicamente en los primeros días de la semana próxima.

Lo consensuado se plasmará —esencialmente— como artículos transitorios a la segunda de las llamadas “leyes Cumplido”, la que “modifica diversos textos legales para garantizar en mejor forma los derechos de las personas”.

Según comentó el ministro de Justicia, Francisco Cumplido, el acuerdo revela la voluntad real y efectiva del gobierno de buscar entendimientos, y significa una contribución importante para resolver los problemas de los derechos humanos.

A su turno, Andrés Aylwin admitió que, si bien acepta y suscribe lo convenido en la comisión, personalmente no está contento —“para qué le voy a decir una cosa por otra”—, porque no le parece justo que se haya relacionado en el texto de consenso el problema de los presos políticos con el de las violaciones a los derechos humanos. Agregó que él era partidario de negociar en el Senado, aunque entienda las razones de la estrategia de la Concertación de pri-

vilegiar un entendimiento en la Cámara Baja.

De todos modos, Aylwin destacó las modificaciones permanentes que este segundo proyecto de ley del gobierno ha implicado en ámbitos como la competencia de la Justicia Militar; el paso de causas a la Justicia Ordinaria, con nuevas confesiones y nuevo proceso, y el aumento de las garantías procesales. Estas reformas la derecha las había condicionado en los últimos días a lo que llamó “acuerdo global”, que es el firmado ayer.

El elemento que más “entristece” al diputado Aylwin es el que más satisfacción, en cambio, provoca en la derecha.

Andrés Chadwick y Alberto Espina indicaron a los periodistas que el compromiso se basa en una “visión justa y equilibrada” del pasado, que articula la aplicación de la justicia con la reconciliación.

Chadwick manifestó que el pasado debe ser mirado “con ecuanimidad” y que el mejor camino para enfrentarlo es la vía legislativa y no otras instancias que puedan entorpecer las soluciones legales. Espina señaló que lo logrado es un “éxito” de la democracia de los acuerdos, y que la derecha estima que ha quedado resguardado lo permanente de la legislación de delitos políticos.

El socialista Jorge Molina precisó que el texto de ningún modo otorga impunidad y que tampoco implica “amnistía velada”. Anunció el aval del bloque PS-PPD a lo convenido en comisión.

### Ley Antiterrorista

Antes que la Comisión informara del acuerdo conseguido, se dedicó a debatir sobre la Ley Antiterrorista, que es la tercera parte del “paquete” gubernamental. Ayer se votó una caracterización del delito de terrorismo y de los elementos que lo definen, así como también se tipificaron los delitos que *per se* son terroristas. El artículo respectivo se aprobó por seis votos contra tres, aunque el “corte” no fue Concertación-oposición, porque las dos redacciones disponibles tenían diferenciaciones más bien técnicas.

Donde sí hubo “corte” político fue en la propuesta de cambiar la penalidad de esta ley.

LA NOCHE DEL

98

ESTACION MAPOCHO

9 de Junio 18:30 Hrs.

● NICANOR PARRA ● COCO LEGRAND ● LUIS LEBERT ● SOL Y LLUVIA ● LA MERLUZA ● MAURICIO REDOLES ● EXPOSICIONES ● ESPECTACULOS ● PANTALLA GIGANTE T.V. ● GRAN BAILE ● GASTRONOMIA ● “TODA LA CULTURA Y MUCHO MAS...”

Entradas en venta en: Feria del Disco, Estado 350 - Colt 70, Stgo. Centro Local 20 - Video 1, Amunátegui 273; 1ª Transversal 3364 Maipú - Estación Mapocho (Día 9)